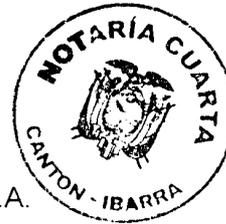


0000001

COMPAÑÍA DE TAXIS EN AUTOMÓVILES Y  
CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYOTRANS S.A.



OTORGADO POR: ÁLVAREZ ENRÍQUEZ GUALBERTO GONZALO AGUSTÍN  
Y OTROS  
A FAVOR DE: ELLOS MISMOS

SE DIO TRES COPIAS  
CUANTÍA USD 825.00  
ESCRITURA No. 310

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día ~~lunes~~  
dieciséis de enero del año dos mil doce, ante mi Doctor Jorge Efrén Cárdenas  
Carrión, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen los señores: **ÁLVAREZ  
ENRÍQUEZ GUALBERTO GONZALO AGUSTÍN, soltero; CARVAJAL FUEL  
ALEX JAVIER, casado; ENRÍQUEZ ARAUJO PEDRO RAÚL, casado; FUEL  
LÓPEZ AMÍLCAR RICARDO, soltero; FUEL BENAVIDES WILMER JAVIER,  
soltero; FUEL LÓPEZ ROBERTO FERNANDO, divorciado; FUEL LÓPEZ  
EDGAR MARCELO, soltero; IMBAQUINGO FUEL JOSÉ JAIME, casado;  
MEJÍA GUERRERO HENRY WALTHER, soltero; MENA SÁNCHEZ  
LUDGARDO MARTIN, soltero; MONTENEGRO ENRÍQUEZ EDGAR  
EDMUNDO, casado; MORAN OLIVA JOSÉ ANÍBAL, casado; MORAN  
OLIVA JAIME MARCELO, casado; NARVÁEZ GUERRERO EDMUNDO  
BAYARDO, casado; PONCE ROSERO CAMILO, casado**, los comparecientes  
son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón



RAZON: Mediante Resolución No. SC.II.DJC.Q.2012.404, otorgada por la Superintendencia de Compañías, el 24 de Enero del 2.012, se aprueba la  
Constitución de la Compañía de TAXIS EN AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYONTRANS S.A., celebrada el dieciséis de enero  
del 2.012, ante mi Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, la misma que procedo a marginar, a los veinte y seis días del mes  
enero del año dos mil doce. De todo lo cual doy fe.

Sucumbíos, Parroquia El Playón de San Francisco, Provincia de Sucumbíos, y de tránsito en esta ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, hábiles para contratar y obligarse y me piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultanea de compañía anónima, Contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.\_ COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: **ÁLVAREZ ENRÍQUEZ GUALBERTO GONZALO AGUSTÍN, soltero; CARVAJAL FUEL ALEX JAVIER, casado; ENRÍQUEZ ARAUJO PEDRO RAUL, casado; FUEL LÓPEZ AMILCAR RICARDO, soltero; FUEL BENAVIDES WILMER JAVIER, soltero; FUEL LOPEZ ROBERTO FERNANDO, divorciado; FUEL LÓPEZ EDGAR MARCELO, soltero; IMBAQUINGO FUEL JOSÉ JAIME, casado; MEJÍA GUERRERO HENRY WALTHER, soltero; MENA SÁNCHEZ LUDGARDO MARTIN, soltero; MONTENEGRO ENRÍQUEZ EDGAR EDMUNDO, casado; MORAN OLIVA JOSÉ ANÍBAL, casado; MORAN OLIVA JAIME MARCELO, casado; NARVÁEZ GUERRERO EDMUNDO BAYARDO, casado; PONCE ROSERO CAMILO, casado,** de profesión choferes profesionales, domiciliados en el Cantón Sucumbíos, Parroquia El Playón de San Francisco, Provincia de Sucumbíos, con capacidad para contratar y poder obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; quienes comparecen por sus propios derechos.

**SEGUNDA.\_ DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultanea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código

Civil y Ley Orgánica de Transito y Transporte Terrestre. **TERCERA.**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** TITULO I Del nombre, domicilio, objeto y



**Artículo 1.- Nombre.** El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es **COMPañÍA DE TAXIS EN AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS**

**DOBLE CABINA PLAYOTRANS S.A.2.- Domicilio.** El domicilio principal de la compañía es el Cantón Sucumbíos, Parroquia El Playón de San Francisco,

Provincia de Sucumbíos. **Artículo 3.- Objeto.** El objeto de la compañía consiste en **A.- La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de**

**Taxis a nivel local,** sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de

Transportes Terrestres, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las

Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para

cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de

contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto

social. ART. Los Contratos de Operación de Operación que reciba la compañía

para las prestación del servicio de transporte en TAXIS, serán autorizados por

los competentes organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad

por consiguiente no son susceptibles de negación. ART. La reforma del

estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más

actividades de Transito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía,

previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. ART. La

compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte Terrestre, se

someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial

y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los

organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito. ART. Si por efecto

de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad,

higiene, medio ambiente u otras establecidas por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas". B.- Podrá realizar directamente o por intermedio de terceros toda clase de actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4.-**

**Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO

II Del Capital **Artículo 5.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital social es de **OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES** dividido en quince acciones de **CINCUENTA Y CINCO DÓLARES** cada una, numeradas consecutivamente del 0001 al 0015 y estarán representadas por títulos que serán firmados por el presidente y gerente de la compañía. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto. TITULO III

Del gobierno y de la administración **Artículo 6.- Norma General.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente, **Artículo 7.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante

aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8.-**

**CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido. **Artículo 9.- Quórum General de Instalación.-**



Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado.

Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta

última convocatoria se expresara que la junta se instalara con los accionistas presentes. **Artículo 10.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley

no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la

transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier

modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En

estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte

del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no provea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas

presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo 11.-**

**Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

**Artículo 12.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la

compañía anónima. **Artículo 13.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 14.- Presidente de la Compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al presidente:** 1.- \* Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas. 2.- \* Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, extenderlos a los accionistas. 3. Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 15.- Gerente de la Compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al gerente:** 1.- \* Convocar a las reuniones de junta general. 2.- \* Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. 3.- \* Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. 4.- \* Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. 5.- \* Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en

la Ley de Compañías. **TITULO IV DE LA FISCALIZACIÓN** Artículo 16.-

Comisarios.- La junta general designara un Comisario principal y un suplente y cada uno será nombrado por un período de un\* año quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TITULO VX DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo 17.-**

**Norma General.-** La compañía se disolverá por una o mas de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidara con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designara un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- APORTES.-** El capital suscrito con que se constituye la compañía es de OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES AMERICANOS, dividido en quince acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA Y CINCO DÓLARES cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado, conforme consta del certificado de la cuenta de integración del capital que se protocoliza como documento habilitante, El Capital esta integrado de la siguiente manera:

**CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**

<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CAPITAL</b>
040047669-3	ÁLVAREZ ENRÍQUEZ GUALBERTO GONZALO AGUSTÍN	55
040115076-8	ALEX JAVIER CARVAJAL FUEL	55
100209052-8	PEDRO RAÚL ENRÍQUEZ ARAUJO	55
040089741-9	AMILCAR RICARDO FUEL LÓPEZ	55
040111685-0	WILMER JAVIER FUEL BENAVIDES	55

040101328-9	ROBERTO FERNANDO FUEL LÓPEZ	55
040138822-8	EDGAR MARCELO FUEL LÓPEZ	55
040089648-8	JOSÉ JAIME IMBAQUINGO FUEL	55
040123405-9	HENRY WALTHER MEJÍA GUERRERO	55
040144293-4	MENA SÁNCHEZ LUDGARDO MARTIN	55
040109064-2	EDGAR EDMUNDO MONTENEGRO ENRÍQUEZ	55
040079185-1	JOSÉ ANÍBAL MORAN OLIVA	55
040141309-1	JAIME MARCELO MORAN OLIVA	55
040070318-7	EDMUNDO BAYARDO NARVÁEZ GUERRERO	55
040058483-5	CAMILO PONCE ROSERO	55
TOTAL		825

**QUINTA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos 14 y 15 del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor **NARVÁEZ GUERRERO EDMUNDO BAYARDO** y como Gerente de la misma, al señor **AMILCAR RICARDO FUEL LÓPEZ.**

**DISPOSICIONES GENERALES.-** Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio en todo aquello que no se hubiere previsto en este estatuto. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Firmado) Ilegible, Abogada Mirian Pozo Gordillo, Abogado con Matrícula Profesional número 10-2008-51 del Foro de Abogados de Imbabura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el presente otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que fue este instrumento por mí el Notario, a los comparecientes aquellos se ratifican y afirman en el total contenido, y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

A continuación siguen las firmas.....

0200005

*Gualberto R. Alvarez*



SR. ÁLVAREZ ENRÍQUEZ GUALBERTO GONZALO AGUSTÍN  
C.C. 040047669-3



*Alex J. Carvajal*



SR. CARVAJAL FUEL ALEX JAVIER  
C.C. 040115076-8

*Pedro Enrique*



SR. ENRÍQUEZ ARAUJO PEDRO RAÚL  
C.C. 100209052-8

*Amílcar Ricardo*



SR. FUEL LÓPEZ AMÍLCAR RICARDO  
C.C. 040089741-9

*Wilmer Javier*



SR. FUEL BENAVIDES WILMER JAVIER  
C.C. 0401116850

*Roberto Fernando*



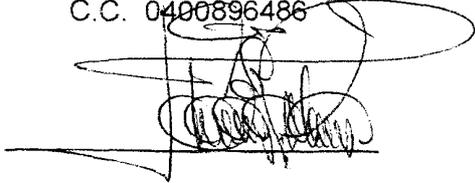
SR. FUEL LÓPEZ ROBERTO FERNANDO  
C.C. 040101328-9



SR. FUEL LÓPEZ EDGAR MARCELO  
C.C. 0401388228



SR. IMBAQUINGO FUEL JOSÉ JAIME  
C.C. 0400896486



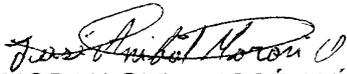
SR. MEJÍA GUERRERO HENRY WALTHER  
C.C. 040123405-9



SR. MENA SÁNCHEZ LUDGARDO MARTÍN  
C.C. 040144293-4



SR. MONTENEGRO ENRÍQUEZ EDGAR EDMUNDO  
C.C. 0401090642



SR. MORAN OLIVA JOSÉ ANÍBAL  
C.C. 040079185-1



000006



*Jaime Morán Oliva*  
SR. MORAN OLIVA JAIME MARCELO  
C.C. 0401413091



*Edmundo Bayardo*  
SR. NIEVA EZGUERRERO EDMUNDO BAYARDO  
C.C. 0409703187



*Camilo Ponce Rosero*  
SR. PONCE ROSERO CAMILO  
C.C. 040058483-5

*Jorge Efraim Cardenas Carrion*  
Dr. Jorge Efraim Cardenas Carrion  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7341188  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: VILLARREAL MONTENEGRO BOLIVAR NELSON  
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/01/2011 11:49:20

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE TAXIS EN AUTOMOVILES Y CAMIONETAS DOBLE CABINA  
PLAYOTRANS S.A.  
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 18/01/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL

0000007



**BANCO NACIONAL DE FOMENTO**  
SUCURSAL IBARRA



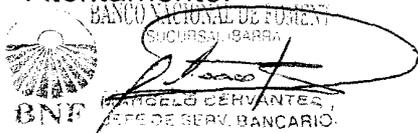
## C E R T I F I C A

El día Miércoles 11 de Enero del 2012 el **SR. FUEL LOPEZ AMILCAR RICARDO** realizó en nuestra Institución Bancaria un Depósito en Garantía como representante de **COMPAÑÍA DE TAXIS EN AUTOMOVILES Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYOTRANS S. A.** por un valor de \$ 825.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON 00/100) para una cuenta de integración de capital s/detalle .

CEDULA	NOMBRE	CAPITAL
040047669-3	ALVAREZ ENRIQUEZ GUALBERTO GONZALO AGUSTIN	55
040115076-8	ALEX JAVIER CARVAJAL FUEL	55
100209052-8	PEDRO RAUL ENRIQUEZ ARAUJO	55
040089741-9	AMILCAR RICARDO FUEL LOPEZ	55
040111685-0	WILMER JAVIER FUEL BENAVIDES	55
040101328-9	ROBERTO FERNANDO FUEL LOPEZ	55
040138822-8	EDGAR MARCELO FUEL LOPEZ	55
040089648-6	JOSE JAIME IMBAQUINGO FUEL	55
040123405-9	HENRY WALTHER MEJIA GUERRERO	55
040144293-4	MENA SANCHEZ LUDGARDO MARTIN	55
040109064-2	EDGAR EDMUNDO MONTENEGRO ENRIQUEZ	55
040079185-1	JOSE ANIBAL MORAN OLIVA	55
040141309-1	JAIME MARCELO MORAN OLIVA	55
040070318-7	EDMUNDO BAYARDO NARVAEZ GUERRERO	55
040058483-5	CAMILO PONCE ROSERO	55
TOTAL		825

Ibarra, a 12 de Enero del 2012

Atentamente:



MARCELO CERVANTES  
JEFE DE OPERACIONES  
SUC. IBARRA

**RESOLUCIÓN No. 011-CJ-021-2011-ANT**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL  
TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**



Que mediante Ingreso No. 105385 de 09 de diciembre de 2010, la Compañía que operará bajo la modalidad de transporte en TAXIS, cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TAXIS EN AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYOTRANS S.A.**", solicita el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte en TAXIS denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS EN AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYOTRANS S.A.**", con domicilio en el cantón Sucumbios, parroquia El Playón de San Francisco, provincia de Sucumbios, en la cual consta en la nómina con **QUINCE (15)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

ALVAREZ ENRIQUEZ GUALBERTO GONZALO AGUSTIN	040047669-3
CARVAJAL FUEL ALEX JAVIER	040115076-8
ENRIQUEZ ARAUJO PEDRO RAUL	100209052-8
FUEL LOPEZ AMILCAR RICARDO	040089741-9
FUEL BENAVIDES WILMER JAVIER	040111685-0
FUEL LOPEZ ROBERTO FERNANDO	040101328-9
FUEL LOPEZ EDGAR MARCELO	040138822-8
IMBAQUINGO F EL JOSE JAIME	040089648-6
MEJIA GUERRERO HENRY WALTHER	040123405-9
MENA SANCHEZ LUDGARDO MARTIN	040144293-4
MONTENEGRO ENRIQUEZ EDGAR EDMUNDO	040109064-2
MORAN OLIVA JOSE ANIBAL	040079185-1
MORAN OLIVA JAIME MARCELO	040141309-1
NARVAEZ GUERRERO EDMUNDO BAYARDO	040070318-7
PONCE ROSERO CAMILO	040058483-5

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte en TAXIS a nivel Local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto

RESOLUCIÓN No. 011-CJ-021-2011-ANT  
"COMPAÑÍA DE TAXIS EN AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYOTRANS S.A."

social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte en TAXIS, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 3805-DT-ANT-2011, de fecha 14 de octubre de 2011, y la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 304-DAJ-021-2011-ANT, con fecha 09 de mayo de 2011, recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en TAXIS denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS EN AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYOTRANS S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución No. 168-DIR-2010-CNTTTSV, de 26 de octubre de 2010, autoriza a la ex Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Sucumbios, para que conforme con lo recomendado en el informe técnico No. 0314-DP-CPTTTSVS-10, de 24 de septiembre de 2010 realice estudios técnicos tendientes a satisfacer la necesidad de transporte en diferentes modalidades de transporte terrestre en su jurisdicción.

Que, la ex Comisión Provincial de Tránsito de Sucumbios, mediante oficio No. 0222-DP-UATS-2011, de fecha 19 de abril de 2011, emite informe de factibilidad favorable No. 019-DT-CPTTTSVS-2011, de 21 de marzo de 2011, para el informe favorable previo de la constitución jurídica, a la "**COMPAÑÍA DE TAXIS EN AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYOTRANS S.A.**"

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos de Constitución Jurídica."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

#### RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte en TAXIS denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS EN AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYOTRANS S.A.**", con domicilio en el cantón Sucumbios, parroquia El Playón de San Francisco, provincia de Sucumbios, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

2

RESOLUCIÓN No. 011-CJ-021-2011-ANT  
"COMPAÑÍA DE TAXIS EN AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYOTRANS S.A."

Agencia  
Nacional  
de Tránsito

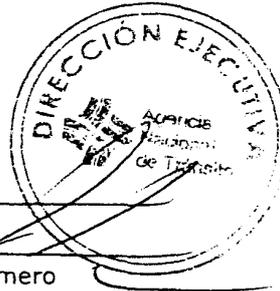
0000009



3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 14 de diciembre de 2011.



*[Handwritten signature]*  
Ing. Mauricio Peña Romero  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

LO CERTIFICO:

*[Handwritten signature]*  
Abg. Paulina Carvajal Vivas  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



*[Handwritten signature]*  
Que el presente documento es una copia fiel del original que reposa en los archivos de esta Dirección.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E234313440  
SOLTERO  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
CLINADO ALVAREZ  
ISABEL ENRIQUEZ  
TULCAN 12/06/2002  
12/06/2014



CIUDADANIA 040047669  
ALVAREZ ENRIQUEZ GUALBERTO GONZALO AGUSTIN  
SUCUMBIOS/SUCUMBIOS/EL PLAYON DE SN FRANCISCO  
28 AGOSTO 1984  
001- 0000 00012 R  
SUCUMBIOS/ SUCUMBIOS  
LA BONITA 1984



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

008-0001  
NUMERO

0400476693  
CEDULA

ALVAREZ ENRIQUEZ GUALBERTO  
GONZALO AGUSTIN

SUCUMBIOS SUCUMBIOS  
PROVINCIA CANTON  
EL PLAYON DE SN. FRANCISCO ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

INSTRUCCION BASICA PROFESION/OCCUPACION  
CHOFER PROFESIONAL  
V3334V2422  
CARVAJAL SEGUNDO EFRAIN  
FUEL CASTRO CARMEN CECILIA  
TULCAN  
2012-01-04  
2022-01-04



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 040115076-8

CARVAJAL FUEL  
ALEX JAVIER  
SUCUMBIOS  
SUCUMBIOS  
EL PLAYON DE SN FRANCISCO  
ECHA DE NACIMIENTO 1978-03-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA



M Casado  
AURA DEL ROCIO  
LOPEZ SALAZAR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

094-0001  
NUMERO

0401150768  
CEDULA

CARVAJAL FUEL ALEX JAVIER

SUCUMBIOS SUCUMBIOS  
PROVINCIA CANTON  
EL PLAYON DE SN. FRANCISCO ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

BÁSICA  
CHOFER PROFESIONAL  
ENRIQUEZ SEGUNDO  
ARAUJO CARMEN ISABEL  
LAGO AGRIO  
2011-08-17  
2021-08-17

V4343V4242



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA  
ENRIQUEZ ARAUJO  
PEDRO RAUL  
IMBABURA  
URCUGUI  
LA MERCED DE BUENOS AIRES  
1971-07-18  
EQUATORIANA  
Casado  
LIGIA ESMERALDA  
ESTACIO ROSERO

100209052-8



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

167-0001  
NÚMERO

1002090528  
CÉDULA

ENRIQUEZ ARAUJO PEDRO RAUL

SUCUMBOS SUCUMBOS  
PROVINCIA CANTÓN  
EL PLAYON DE SN FRANCISCO  
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

BACHILLERATO ESTUDIANTE  
FUEL MANUEL AURELIO  
LOPEZ ANA MARIA M  
TULCAN  
2011-10-21  
2021-10-21

V4443I4442

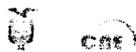


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANA  
FUEL LOPEZ  
AMILCAR RICARDO  
SUCUMBOS  
SUCUMBOS  
EL PLAYON DE SN FRANCISCO  
1969-03-10  
EQUATORIANA  
M  
Soltero

040089741-9



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

199-0001  
NÚMERO

0400897419  
CÉDULA

FUEL LOPEZ AMILCAR RICARDO

SUCUMBOS SUCUMBOS  
PROVINCIA CANTÓN  
EL PLAYON DE SN FRANCISCO  
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CLARA DE  
**CIUDADANIA**  
 FUELO LOPEZ ROBERTO FERNANDO  
**FUEL BENAVIDES**  
**WILNER JAVIER**  
 27 ABRIL 1972  
 CANTÓN  
**TULCAN**  
 EL CARMELO DEL PUÑO  
 1972 A LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMELO DEL PUÑO  
 PROVINCIA DE EL ORO  
 PARROQUIA EL CARMELO DEL PUÑO  
 ECUATORIANA

040116850

NIVEL DE INSTRUCCION  
**SUPERIOR**  
 PROFESION/OCCUPACION  
**LIC. EN ECOTURISMO**  
 FUELO LOPEZ ROBERTO FERNANDO  
**FUEL GUIDO MIGUEL PANFLO**  
**BENAVIDES ZOILA**  
 2011-10-13  
 2021-10-13



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**



195-0001  
 NUMERO  
**FUEL BENAVIDES WILNER JAVIER**  
 SUCUMBIOSES  
 PROVINCIA  
 EL PLAYON DE SN. FRANCISCO  
 PARROQUIA

040116850  
 CÉDULA  
 SUCUMBIOSES  
 CANTÓN  
 ZONA  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


**CIUDADANIA** 040101328-9  
**FUEL LOPEZ ROBERTO FERNANDO**  
**SUCUMBIOSES/SUCUMBIOSES/EL PLAYON DE SN FRANCISCO**  
**27 ABRIL 1972**  
**001- 0077 00009 M**  
**SUCUMBIOSES/ SUCUMBIOSES**  
**EL PLAYON DE SN FRANCISCO 972**



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
**DIVORCIADO**  
**SECUNDARIA ESTUDIANTE**  
**MANUEL MESIAS AURELIO FUEL**  
**ANA MARIA MATILDE LOPEZ**  
**TULCAN 31/03/2010**  
**31/03/2022**  
 2524736




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

201-0001  
 NÚMERO  
**FUEL LOPEZ ROBERTO FERNANDO**  
 SUCUMBIOSES  
 PROVINCIA  
 EL PLAYON DE SN FRANCISCO  
 PARROQUIA

0401013289  
 CÉDULA  
 SUCUMBIOSES  
 CANTÓN  
 ZONA  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA **040138822-8**  
FUEL LOPEZ  
EDGAR MARCELO  
SUCUMBIOS  
SUCUMBIOS  
EL PLAYON DE SN FRANCISCO  
1982-02-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
M  
Soltero

SUPERIOR TLGO. EN INFORMATICA

FUEL CHAMORRO MANUEL MESIAS  
LOPEZ B ANA MARIA MATILDE  
LAGO AGRIO  
2011-11-10  
2021-11-10

V434312442



000487279

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

200-0001  
NÚMERO

0401388228  
CÉDULA

FUEL LOPEZ EDGAR MARCELO

SUCUMBIOS SUCUMBIOS  
PROVINCIA CANTÓN  
EL PLAYON DE SN. FRANCISCO EL PLAYON DE SN. FRANCISCO  
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA **040089648-6**  
IMBAQUINGO FUEL  
JOSE JAIME  
SUCUMBIOS  
SUCUMBIOS  
EL PLAYON DE SN FRANCISCO  
1968-04-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
M  
Casado  
GUADALUPE ESPERANZA  
CASTRO

BASICA JORNALERO

IMBAQUINGO JUAN ALFONSO  
FUEL TERESA MARINA  
TULCAN  
2011-11-15  
2021-11-15

E233313222



000457005

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

296-0001  
NÚMERO

0400896486  
CÉDULA

IMBAQUINGO FUEL JOSE JAIME

SUCUMBIOS SUCUMBIOS  
PROVINCIA CANTÓN  
EL PLAYON DE SN. FRANCISCO EL PLAYON DE SN. FRANCISCO  
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA  
MEJIA GUERRERO  
HENRY WALTHER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SUCUMBIOS  
EL PLAYON DE SAN FRANCISCO  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

040123405-0

BACHILLERATO ESTUDIANTE

MEJIA ARTURO RAMIRO  
MADRE  
GUERRERO ALBA NELLY  
LAGO AGRIO  
2011-08-17  
2021-08-17

E433314222



000473785



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

354-0001  
NÚMERO

0401234059  
CÉDULA

MEJIA GUERRERO HENRY WALTHER

SUCUMBIOS SUCUMBIOS  
PROVINCIA EL PLAYON DE SAN FRANCISCO CANTÓN  
PARRAGUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA  
MENSA SANCHEZ  
LUDGARDO MARTIN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SUCUMBIOS  
SUCUMBIOS  
EL PLAYON DE SAN FRANCISCO  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

040144293-4

INSTRUCCION BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO

APellidos y Nombres del Padre  
MENA CORNELIO  
Apellidos y Nombres de la Madre  
SANCHEZ ESTACIO EDELMIRA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
TULCAN  
2012-01-09  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-01-09

V4343V4242



000464030

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

358-0001  
NÚMERO

0401442934  
CÉDULA

MENSA SANCHEZ LUDGARDO MARTIN

SUCUMBIOS SUCUMBIOS  
PROVINCIA EL PLAYON DE SAN FRANCISCO CANTÓN  
PARRAGUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CIUDADANÍA  
MONTENEGRO ENRIQUEZ  
EDGAR EDMUNDO  
SUCUMBIOS  
EL PLAYON DE SN FRANCISCO  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO Civil Casado  
SILVA ASUCENA  
NARVAEZ C

040109064-2



MONTENEGRO JULIO MANUEL  
ENRIQUEZ JULIA HERMINDA  
TULCAN  
2011-11-25  
2021-11-25

V4443V4442



000458312

PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

*Palacios*

*Edgar Montenegro*



031-0002  
NÚMERO

0401090642  
CÉDULA

MONTENEGRO ENRIQUEZ EDGAR  
EDMUNDO

SUCUMBIOS SUCUMBIOS  
PROVINCIA EL PLAYON DE SN. FRANCISCO  
PARROQUIA ZONA



*Edgar Montenegro*

PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

CIUDADANÍA  
MORAN OLIVA JOSE ANIBAL  
CARCHI/TULCAN/EL CARMELO /EL PUN/  
13 DICIEMBRE 1966  
002-1 0004 00138 M  
CARCHI/ TULCAN  
EL CARMELO /EL PUN/ 1966

040079185-1



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242  
CASADO BENIGNA FAZTORA ROSERO F  
PRIMARIA JORNALERO  
JOSE MARIA ALONSO MORAN  
CARMELA OLIVA  
TULCAN  
04/11/2020

040079185



057-0002  
NÚMERO

0400791851  
CÉDULA

MORAN OLIVA JOSE ANIBAL

SUCUMBIOS SUCUMBIOS  
PROVINCIA EL PLAYON DE SN. FRANCISCO  
PARROQUIA ZONA



PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**CIUDADANIA**  
MORAN OLIVA  
JAIME MARCELO  
**SUCUMBIOS**  
SUCUMBIOS  
EL PLAYON DE SN FRANCISCO  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
M  
Casado  
ADRIANA IRENE  
CADENA PANTOJA

040141309-1



BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL

V3343V2222

MORAN JOSE MARIA A  
OLIVA CASANOVA CARMELA  
TULCAN  
2011-10-11  
2021-10-11



*Palacios*  
*Morán*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

055-0002  
NÚMERO

0401413091  
CÉDULA

MORAN OLIVA JAIME MARCELO

SUCUMBIOS SUCUMBIOS  
PROVINCIA CANTÓN  
EL PLAYON DE SN. FRANCISCO  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**CIUDADANIA**  
NARVAEZ GUERRERO  
EDMUNDO BAYARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SUCUMBIOS  
SUCUMBIOS  
EL PLAYON DE SN FRANCISCO  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
M  
Casado  
DERMA SILVANY  
MEJIA C

040070318-7



BACHILLERATO ESTUDIANTE

V4444V4442

NARVAEZ NESTOR OLMEDO  
GUERRERO MARIA ERLINDA  
TULCAN  
2012-01-04  
2022-01-04



*Palacios*  
*Narvaez*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

086-0002  
NÚMERO

0400703187  
CÉDULA

NARVAEZ GUERRERO EDMUNDO  
BAYARDO

SUCUMBIOS SUCUMBIOS  
PROVINCIA CANTÓN  
EL PLAYON DE SN. FRANCISCO  
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA  
PONCE ROSERO  
CAMILO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1959-08-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARIA FABIOLA  
POZO M

040058483-5

PROFESIÓN  
BASICA

PROFESIÓN/OCCUPACION  
CHOFER PROFESIONAL

V4343M222

PROFESION Y TITULO DEL TITULAR  
PONCE ANGEL HONORIO  
PROFESION Y TITULO DEL CÓNYUGE  
ROSETO MARIA HERMINIA  
FECHA DE EMISIÓN  
TULCAN  
2011-10-20  
FECHA DE VENCIMIENTO  
2021-10-20

0004-51885

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

137-0002  
NÚMERO

0400584835  
CÉDULA

PONCE ROSERO CAMILO

SUCUMBIOS

SUCUMBIOS

PROVINCIA

CANTÓN

EL PLAYON DE SN. FRANCISCO  
PARROQUIA

ZONA  
  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero la T E R C E R A  
C O P I A C E R T I F I C A D A, que la signo, sello y firmo, en Ibarra a  
dieciséis del mes de enero del año dos mil doce



Dr. Jorge Efraín Cárdenas Carrión  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCUMBÍOS

LA BONITA - SUCUMBÍOS - ECUADOR

Dirección: Calle Olímpica y Jorge Añasco Telf. 062 630-045



La Bonita 9 febrero del año 2012.

En esta fecha, bajo **PARTIDA N° 01 REPERTORIO N° 20, FOLIOS N° 01, 02** queda legalmente inscrita y registrada la presente escritura de constitución de la **COMPAÑÍA DE TAXIS EN AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYOTRANS S.A.** Celebrada en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, el día dieciséis de enero del año dos mil doce, ante el señor Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra; cuyo domicilio de la compañía es la Parroquia El Playón de San Francisco, Cantón y Provincia de Sucumbíos, Otorgada a favor: **ÁLVAREZ ENRÍQUEZ GUALBERTO GONZALO AGUSTÍN Y OTROS.**

LO CERTIFICO.-



Ab. Luis R Álvarez A

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN SUCUMBÍOS**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

09170

0000014

Quito, 09 ABR 2012

Señores  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS EN AUTOMOVILES Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYOTRANS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL